

Tu Incapacidad Protegida

El seguro que te acompaña cuando no puedes trabajar.



Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante Colmena te otorga este seguro de acuerdo con las siguientes condiciones:

Condiciones Generales

¿Qué cubre este seguro?

Este seguro te dará respaldo durante la vigencia de la póliza, para las siguientes coberturas:

Muerte por cualquier causa

Cuando estás protegido con nosotros, si mueres dentro la vigencia de la póliza por causa natural no preexistente o accidental, Colmena pagará a tus beneficiarios la suma indicada en la carátula de la póliza según el plan que escogiste. Recuerda que no debes tener preexistencias.

Renta diaria por incapacidad total temporal (ITT)

Si durante la vigencia de la póliza sufres una enfermedad o accidente que te genere 3 o más días continuos de incapacidad, Colmena te cubre a partir del primer día de incapacidad con una renta diaria de acuerdo al plan que escogiste.

Asistencia logística de prevención médica

Te brinda acceso a citas médicas a precios preferenciales. Esto quiere decir, que te pondremos en contacto con uno de nuestros proveedores y éste te ofrecerá un precio especial en consultas médicas, laboratorios clínicos y de imagen, clínicas dentales, ópticas, spas, centros de cirugía estética, médicos a domicilio, etc.

Precio especial significa que es menor frente al valor que asumirías por una consulta con un médico particular. Adicionalmente, tu cita será programada en menos de 72 horas. Los detalles de esta cobertura se encuentran descritos en un anexo a este documento.

¡Ten presente!

- La incapacidad que sea inferior a 3 días no será pagada.
- Si tu médico decide prorrogar los días de incapacidad, estos se acumularán a tu incapacidad inicial siempre que sean continuos y se trate de la misma enfermedad o accidente.
- Colmena te pagará, por cada vigencia de tu póliza, un máximo de 12 eventos o 90 días de incapacidad total temporal, lo que ocurra primero.

¿Qué no cubre este seguro? (Exclusiones)

No tendrás cobertura si la reclamación es consecuencia de:

Para muerte por cualquier causa:

- (a) Suicidio.
- (b) Guerra civil o internacional.

Para renta diaria por incapacidad total temporal

- (a) Consumo de bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, siempre que su consumo incida en la ocurrencia de la incapacidad.
- (b) Licencia de maternidad y/o paternidad.

¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?

La edad mínima de ingreso es 18 años y la máxima es 65 años + 364 días, con permanencia hasta los 69 años y 364 días.

¿Cuál es el período de carencia?

En caso de una incapacidad total temporal que no sea consecuencia de un accidente, no tendrás cobertura dentro de los 30 días siguientes al inicio de vigencia de la cobertura y por tanto no tendrás derecho a indemnización.

¡Ten presente!

Al momento de la renovación de tu póliza podrás cambiar el plan contratado inicialmente y Colmena no te aplicará nuevamente el período de carencia.

¿Cuál es la vigencia de la póliza?

Esta póliza es temporal, estará vigente por el término de un año contado a partir de la fecha de inicio de vigencia indicado en la carátula de la póliza, y será renovable automáticamente por el mismo periodo inicial, siempre y cuando así lo consientas en el aparte de autorizaciones, salvo que se revoque o termine antes.

¿Cómo se paga el seguro?

El precio de tu seguro, que se llama prima, lo puedes pagar de acuerdo con el plan mensual, trimestral, semestral o anual que hayas escogido.

La prima para cada mensualidad del seguro será el resultado de aplicar las tasas calculadas por Colmena a la suma asegurada de acuerdo con el plan que escogiste.

Revocación del seguro y reintegro de la prima

Podrás revocar tu póliza en cualquier momento, mediante aviso escrito a Colmena Seguros de Vida S.A., caso en el cual tendrás derecho a que te reintegren un porcentaje de la prima por el periodo que pagaste pero aún no ha sido cubierto (Prima no devengada).

¡Ten presente!

El pago de primas con posterioridad a la revocación, no restablece las coberturas otorgadas en la póliza. Colmena Seguros de Vida S.A. podrá revocar tu seguro, notificándote por escrito con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha de fin, caso en el cual tendrás derecho a que te reintegren un porcentaje de la prima por el periodo que pagaste pero aún no ha sido cubierto (Prima no devengada).

¿Por cuáles causas finalizaría el contrato?

- a. Por la falta de pago de la prima, vencido el plazo de 30 días otorgado para tal fin.
- b. En cualquier momento cuando lo solicites por escrito. En este caso te devolveremos el valor de prima correspondiente al tiempo en el que Colmena no asumió el riesgo.
- c. Cuando cumplas la edad máxima de permanencia estipulada.

¿En cuánto tiempo se definirá tu reclamación?

Colmena tendrá un plazo máximo de 20 días calendario para dar respuesta a tus solicitudes de indemnización.

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

En caso de que tú o tus beneficiarios quieran presentar una solicitud de indemnización por esta póliza les sugerimos correspondar demostrar la ocurrencia del siniestro. Por esto les sugerimos que acompañen junto con la solicitud los siguientes documentos según aplique, sin que se constituyan como los únicos medios de prueba:

- a. Muerte por cualquier causa
- b. Renta diaria por incapacidad total temporal

¡Importante!

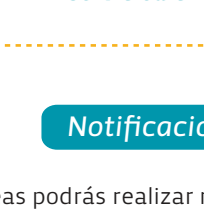
Antes de iniciar la recolección de los documentos, identifica cuál es el amparo sobre el cual vas a realizar la reclamación:

Documentos sugeridos para el pago de la suma asegurada	a	b
Formato de solicitud de indemnización, que podrá ser descargado de la página www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección Trámites.	●	●
Copia del documento de identificación del asegurado y los beneficiarios, según sea el caso.	●	●
Copia del registro civil de defunción o certificado de defunción.	●	
Copia de la historia clínica o informe del médico tratante sobre el estado de salud con la fecha y causa del evento.	●	●
Certificado de incapacidad.		●
Formato para pago de indemnización o certificación bancaria.	●	●

Colmena podrá pedirte documentos adicionales en caso que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Puedes tramitar tu solicitud de indemnización a través del correo electrónico indemnizaciones@colmenaseguros.com

Para mayor información, comunícate con nuestra Línea Efectiva en



Línea directa: 601 401 04 47
Línea nacional gratuita: 01 8000 919 667
WhatsApp (Chat): 315 700 30 33
Marca desde tu celular: #833

De igual manera también puedes comunicarte a nuestro correo electrónico: servicioalclientevida@colmenaseguros.com

Notificaciones y legislación aplicable

Si lo deseas podrás realizar notificaciones a Colmena a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero. Colmena se comunicará contigo a través de la última dirección de correo electrónico que registraste.

Podrás consultar los aspectos legales aplicables a los contratos de seguros, en www.colmenaseguros.com/seguros-personas.

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA

Colmena Seguros de Vida S.A.

Conoce más en www.colmenaseguros.com